

SH-PGF-DF – 17176

Armenia, Quindío, 12 de agosto del 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MERCEDES OREJUELA OREJUELA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-9912 del 8 de mayo del 2024 mediante el cual se le requiere documentación al solicitante relacionada al radicado 2023RE4605 del 13 de febrero del 2023, bajo el asunto (Solicitud de verificación de ficha catastral).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 8 de mayo del 2024

Fecha del Aviso: 12 de agosto del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Mercedes Orejuela Orejuela

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No procede recurso alguno.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-9912 del 8 de mayo del 2024 mediante el cual se le requiere documentación al solicitante relacionada al radicado 2023RE4605 del 13 de febrero del 2023, bajo el asunto (Solicitud de verificación de ficha catastral), radicada por Mercedes Orejuela Orejuela.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación*.

El oficio SH-PGF-DF-9912 del 8 de mayo del 2024, se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaria de Catastro de Armenia.



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

**Proyectó:** Maria Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

**Revisó:** John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral





ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

SH-PGF-DF- 9912

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, 08 de mayo de 2024.

Señora  
Mercedes Orejuela Orejuela  
Representante Legal  
Junta General de Comuneros Protecho  
Dirección: No Aporta  
3148048252  
Correo: No Aporta  
Calarcá, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud Verificación de ficha catastral, radicados 2023RE4605

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia bajo la referencia radicada Alcaldía Armenia 2023RE4605 del 13 de febrero 2023 y 2023766 del 16 de febrero de 2023, donde solicita " Verificación de ficha catastral", del predio localizado en la Carrera 44 # 49-20 BR Antonio Nariño, identificada con ficha catastral número 630010101000008990006000000000, me permito informarle que; revisada la documentación aportada, verificada la base de datos catastral a la fecha y consultada la Ventanilla Única de Registro VUR , además del informe técnico de la visita realizada el día 27 de abril de 2024, se encontró que los predios ubicados en el barrio Antonio Nariño presentan inconsistencia en la ubicación cartográfica de acuerdo a los planos aprobados por planeación municipal y la información inscrita en la base de cartografía de la subsecretaria de Catastro del municipio de Armenia.

Por lo anterior se hace necesario que subsane la información inscrita jurídicamente en los títulos de propiedad conforme a lo determinado en los planos urbanísticos aprobados inicialmente o en su defecto se debe verificar ante la oficina de planeación municipal, si sobre el plano aprobado inicialmente existen modificaciones posteriores y estas fueron aprobadas por acto administrativo expedido por la secretaria de Planeación del municipio de Armenia, de acuerdo a lo determinado en la Resolución No.1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-  
**ARTÍCULO 1.5. Principios de la gestión catastral. Parágrafo 5. Seguridad jurídica.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co





ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

Una vez subsanadas las inconsistencias en la titulación de su predio deberá mediante una nueva petición solicitar a la oficina de Catastro Armenia la actualización de la información en la base de datos.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales. El Decreto 254 puede ser consultado en su totalidad en la página web de la alcaldía de Armenia, [https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA\\_MUNICIPAL\\_2574\\_SEPT\\_27.pdf](https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_SEPT_27.pdf)

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 numero 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co) Atentamente,

Cordialmente,

John Sebastián Ortega Cortés  
Jefe Oficina de Conservación Catastral  
Subsecretaria de Catastro Armenia

Elaboro y proyecto: Angie Ospina Ortiz- Reconocedora UAECD – Operador de Catastro Armenia.  
Revisó: Omar Niño – Control de Calidad UAECD – Operador de Catastro Armenia  
Aprobó: Cecilia Maria Ocampo. Contratista Coordinadora UAECD – Operador de Catastro Armenia



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel: (606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)